



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1087/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Pablo Ezequiel MORENO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1087/2006 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1087/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y considerar autorizado el cursado de las asignaturas Ingeniería Industrial III, Fabricación Flexible, Manejo de los Materiales, Procesos Industriales, Distribución de Plantas, Evaluación de Proyectos, Ingeniería de Calidad,

X

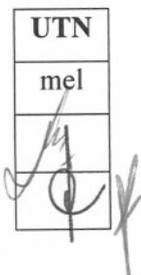


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Física I, Análisis Matemático II, Conocimiento de Materiales y Probabilidad y Estadística, al alumno Pablo Ezequiel MORENO, Legajo N° 01-26929-5, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1493/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento